



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02181181- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02181181- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus normas modificatorias y los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de Villa La Angostura de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Millaqueo N° 259 de la ciudad de Villa La Angostura, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2025, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que mediante Nota NO-2025-03526771-NEU-SIP#MEPI el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos presta su conformidad en razones de mérito, oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Provincial de Rentas en documento PV-2025-03345848-NEU-RENTAS#SIP;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Mayor Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de Villa La Angostura de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Millaqueo N° 259 de la mencionada localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello (Q-7950), CUIT N° 23-23114152-9, en carácter de copropietario y de apoderado de la señora Karina Analía Catania, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de octubre de 2025, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-03654634-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

U.O. 08 - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	UbGe	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	02	00	1111	000	\$28.800.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía,

Producción e Industria, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.